



MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE "REPROBACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR LA FALTA DE RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS EN LOS PLENOS Y TRABAS EN LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN A LA QUE TIENE DERECHO TODO CONCEJAL EN SU LABOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el último pleno ordinario de esta corporación, que tuvo lugar el pasado día 27 de febrero, este grupo municipal presentó un total de 10 preguntas al gobierno municipal, 9 de las cuales habían sido presentadas por escrito con tiempo suficiente para recabar la información necesaria.

De las 10 preguntas solamente se nos contestó durante la misma sesión a dos de ellas, quedando las otras 8 pendientes de una respuesta por escrito, de las cuales solamente nos ha llegado una, y quedando por tanto 7 preguntas sin respuesta, las cuales, en el momento de presentar esta moción aún estamos esperando.

Por otro lado, queremos poner de manifiesto las dificultades para el acceso a la información por parte de los concejales de la oposición, a la que tenemos derecho según establece el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y que se encuentran desarrollados en los artículos 9, 10 y 48 del Reglamento Orgánico de éste Pleno.

A pesar de que según la ley, la petición de acceso a la información se entenderá concedida por silencio administrativo en el plazo de cinco días, a veces pasan varias semanas hasta que conseguimos tener acceso a los expedientes.

Cierto es que los decretos de acceso a la información suelen dictarse dentro de esos cinco días, y que normalmente son favorables. Pero casi siempre nos encontramos que cuando llegamos a la oficina del servicio correspondiente, allí no tienen noticia de que se haya autorizado tal acceso. Cuando al cabo de varios días o semanas les llega el decreto, nos dicen que tienen que buscar el expediente, o que el funcionario que lleva el asunto está de permiso esos días.

Y cuando finalmente accedemos al expediente y queremos obtener una copia de algún documento, se nos dice que tenemos que volver a solicitar la información, indicando de qué documentos se requiere una copia.

Hay que tener en cuenta que el artículo 10 del ROP en su apartado 2 establece que "... los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información y documentación correspondiente, **sin necesidad de que el Concejal acredite estar autorizado** (es decir, sin necesidad de decreto), en los siguientes casos: ... b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los Órganos Colegiados de que formen parte, **así como de las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier Órgano Municipal**.

Pues bien, en algunos casos hemos tenido que insistir alegando esta disposición, ya que funcionarios que conocen perfectamente lo que significa, se han resistido a darnos acceso a la información, haciéndonos volver en otro momento porque no teníamos en ese momento una copia del decreto que autorizaba el acceso.

En otras ocasiones, y tras las mencionadas demoras y varias visitas, la información que se nos facilita no tiene nada que ver con la que estábamos pidiendo y que estaba perfectamente definida en el decreto.

Tal es el caso, por poner un ejemplo, de la solicitud de que hicimos el 16 de enero de copia de los libros de registro, informes veterinarios y documentos TRACES del CATAD del año 2019, con el fin de poder comprobar si se está cumpliendo la legislación vigente en cuanto al "sacrificio cero".

Tras varias visitas y llamadas al Servicio de Sanidad, a finales de febrero se nos entrega una documentación que nada tiene que ver con lo que hemos pedido, alegando que tenían que recabar del contratista una documentación que debería estar en manos del Ayuntamiento en todo momento.

Uno de los documentos entregados no contiene todos los datos que deberían figurar, otros no contienen ningún dato relevante, pues éstos aparecen tapados con un post-it, y por supuesto no están los informes que deberían ir firmados por un veterinario colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que este pleno acuerde reprobar la actuación del gobierno municipal en relación con la falta de respuesta a las preguntas formuladas por la oposición en los plenos y con las trabas para el acceso a la información, así como a la entrega de la misma de forma incompleta y no coincidente con lo solicitado, obstaculizando de esta forma la labor de fiscalización y control por parte de los concejales de la oposición.

Cartagena, 26 de abril de 2020

Fdo: Gonzalo Abad Muñoz
Concejal-Portavoz Grupo Municipal VOX Cartagena

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA**